

ADENDA I**AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN DE PRIMER NIVEL PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LA CIUDANÍA DE DIVERSAS CONSEJERÍAS Y ORGANISMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (EXPT23-00066)**

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

De una parte, **D. SERGIO GÓMEZ ROJAS**, mayor de edad, con DNI 43.516.521-S, quien actúa en nombre y representación, dada su condición de Director Gerente como Órgano de Contratación de **SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A.** (en adelante SANDETEL), con domicilio en Avenida de la Arboleda s/n Edificio Zoco Aljarafe, 41940 Tomares (Sevilla) sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 2.544, sección general de sociedades, folio 141, hoja SE-30.250, Inscripción 1ª, con CIF A41857988, encontrándose facultado el compareciente en virtud de Escritura de elevación de Acuerdos Sociales otorgada ante el Notario del colegio de Andalucía Dña. Maria del Carmen Fernandez Vela, con fecha 18 de julio de 2019 con el número 1249 de su protocolo.

De otra parte, D. Luis Astiazaran Tamayo, mayor de edad con DNI número 75.746983W quien actúa en nombre y representación de la entidad ATECH BUSINESS OPERATION, S.L. con domicilio en Paseo Mikeletegui, 5 20009 San Sebastián, sociedad inscrita en el Registro Mercantil de San Sebastian Hoja S5-47509 IRUS: 1000435553056. Folio electrónico Inscripción 1 con CIF B75444638, encontrándose facultado según se desprende de la escritura pública otorgada ante el Notario de San Sebastian, D. Jose Carlos Arnedo Ruiz de fecha 29 de octubre de 2024 con número 2302 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen recíprocamente, en el carácter en que intervienen, plena capacidad jurídica para contratar y en el caso de representar a terceros, cada uno de los intervinientes asegura que, el poder con el que actúa no ha sido revocado ni limitado, y que es bastante para obligar a sus representados en virtud de esta ADENDA, y al efecto

EXPONEN

- I. Que con fecha 5 de julio de 2024 suscribieron un contrato de prestación de Servicios Profesionales para el mantenimiento de las Unidades de Atención e Información de Primer Nivel para los Servicios de Atención e Información a la Ciudadanía de Diversas Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía.
- II. Que en la cláusula SEGUNDA del contrato se indicaba respecto al plazo del contrato “Se establece un plazo de DOCE (12) MESES desde según PCAP. Se prevé una posible prórroga de TRES PRORROGAS DE DOCE (12) MESES, TREINTA Y SEIS (36) MESES”
- III. Que en fecha de 19 de noviembre de 2023 se firmó una primera adenda de modificación del contrato, a fin de modificar el apartado 16.B del Anexo I del contrato desde su formalización y con un plazo igual al del contrato
- IV. Que en fecha de 28 de noviembre de 2024 se firmó una segunda adenda de prórroga del contrato, DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL EUROS (272.100,00 €) IVA EXCLUIDO DOCE (12) MESES desde

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

ADENDA Servicios Profesionales para el mantenimiento de las Unidades de Atención e Información de Primer Nivel para los Servicios de Atención e Información a la Ciudadanía de Diversas Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía (EXPT23-00066) 1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	04/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmW6Q5QM85VYQA2U4S5DZABESF4	PÁG. 1/2	

- V. Que en fecha de 25 de marzo de 2024 se firmó una tercera adenda de modificación del contrato, a fin de adaptar el contrato a las obligaciones derivadas de la financiación mediante Fondos Europeos MRR desde su formalización y con un plazo igual al del contrato
- VI. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del expediente EXPT23-00066 establece la posibilidad de prórrogas contractuales cuando se justifiquen por la necesidad de garantizar la continuidad del servicio. Además, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en su artículo 29, permite prórrogas contractuales como medida para asegurar la eficiencia y eficacia en la gestión pública. Por tanto, se solicita el inicio de la prórroga al vencimiento del contrato

En virtud de lo expuesto, y siendo la continuación de la ejecución del contrato de común interés para las partes según se prevé en pliegos, éstas aceptan las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERO: Prorrogar el contrato DOCE (12) MESES desde su finalización.

SEGUNDO: Como contraprestación el contratista percibirá la cuantía de CUARENTA Y OCHO MIL QUINIEN-
TOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CENTIMOS DE EURO (48.557,04 €) IVA EXCLUIDO según la
oferta realiza en su día y lo previsto en el contrato y resto de documentación del expediente

TERCERO: Para todo lo no previsto en la presente ADENDA, las partes acuerdan su remisión a lo establecido
en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que sirvieron de base al expediente de li-
citación EXPT23-00066 y en el contrato firmado el 5 de julio de 2024

En virtud de lo expuesto, ambas partes suscriben el presente ACUERDO por duplicado y a un solo efecto en
la ciudad y fecha al inicio indicadas

Por **SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARRO-** Por **ATECH BUSINESS OPERATION, S.L.**
LLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A.

Fdo: **D. SERGIO GÓMEZ ROJAS**

Fdo: **D. Luis Astiazaran Tamayo**

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

ADENDA Servicios Profesionales para el mantenimiento de las Unidades de 2
Atención e Información de Primer Nivel para los Servicios de Atención e In-
formación a la Ciudadanía de Diversas Consejerías y Organismos de la Junta
de Andalucía (EXPT23-00066)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso
a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	04/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmW6Q5QM85VYQA2U4S5DZABESF4	PÁG. 2/2

